

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, la realización del mencionado viaje tiene por objeto efectuar la auditoría de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), a fin de supervisar las condiciones y prácticas de fabricación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios por parte de los laboratorios extranjeros objeto de inspección y que serán materia de comercialización en el país, resultando de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, asimismo, la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros, aprobada por Resolución Ministerial N° 737-2010/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de los químicos farmacéuticos José Luis Brenis Mendoza y Edwin Alberto Coronado Faris, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 10 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el viaje de los citados profesionales en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial han sido íntegramente cubiertos por la empresa FARMACEUTICA CONTINENTAL E.I.R.L., a través del Recibo de Ingreso detallado en los considerandos precedentes, abono verificado por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

|   |                     |                 |
|---|---------------------|-----------------|
| - Pasaje tarifa económica para 2 personas<br>(c/persona US\$ 1,061.95 incluido TUUA)                | : US\$              | 2,123.90        |
| - Viáticos por 08 días para 2 personas<br>(c/persona US\$ 2,880.00 incluidos gastos de instalación) | : US\$              | 5,760.00        |
|   | <b>TOTAL : US\$</b> | <b>7,883.90</b> |

**Artículo 3.-** Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1823729-2

**Designan Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1029-2019/MINSA**

Lima, 30 de octubre del 2019

Visto, el expediente N° 19-113408-001, que contiene el Oficio N° 3467-DG-INSN-2019, emitido por el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 226-2018-INSN-DG-OP, de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, en el cual los cargos de Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 0038) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 0446) de la Oficina de Comunicaciones, se encuentran clasificados como Directivos Superiores de Libre Designación y cuentan con plaza en condición de vacante;

Que, con el documento de Visto, el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, propone las acciones de personal para los cargos señalados en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 1187-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado, a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Instituto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar en el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación:

| Nombres y Apellidos   | Cargo             | Órgano                          | Nivel | CAP – P N° |
|---|-------------------|---------------------------------|-------|------------|
| Abogado<br>Anibal Pablo Maurtua<br>Urquiza                    |                   | Oficina de Asesoría<br>Jurídica |       | 0038       |
| Licenciado en<br>periodismo<br>Leonardo Miguel<br>Kaseng Veas | Jefe/a de Oficina | Oficina de<br>Comunicaciones    | F - 3 | 0446       |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1823729-3

## Designan Asesor de la Secretaría General del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1030-2019/MINSA

Lima, 4 de noviembre del 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Asesor/a, (CAP-P N° 042), de la Secretaría General del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, en ese sentido, se estima pertinente designar al profesional que desempeñará el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al economista Gino Oscar Ñavincopa Flores, en el cargo de Asesor, (CAP-P N° 042), Nivel F-4, de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1823729-4

## Aprueban el Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1031-2019/MINSA

Lima, 5 de noviembre del 2019

VISTO, el Expediente N° 19-126451-002, que contiene la Nota Informativa N° 663-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA y el Informe N° 783-2019-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, emitidos por la Oficina General de Gestión en Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, aprueba el cronograma del proceso de nombramiento autorizado por la Ley N° 30957;

Que, en ese sentido, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha elaborado la propuesta de "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957", por lo que se estima pertinente aprobar el mismo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 30957 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación del Cronograma

Aprobar el "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y el cronograma a que se refiere el artículo precedente, en el portal institucional del Ministerio de Salud, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZALES  
Ministra de Salud

1823729-5

## Aprueban Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1032-2019/MINSA

Lima, 5 de noviembre del 2019

Visto, los Expedientes N°s. 19-052783-001, 19-052783-003 y 19-052783-005, que contienen el Informe N° 011-2019-KAGL-DAS-DGAIN/MINSA, la Nota Informativa N° 177-2019-DGAIN/MINSA, el Memorando N° 536-2019-DGAIN/MINSA, y el Memorando N° 769-2019-DGAIN/MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo